

RESOLUCIÓN N° 183/2024

Acta N° 378 Fecha: 24/VII/2024

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ Y LA FILIAL CURUGUATY.

Salto del Guairá, 25 de julio del 2024.

VISTA:

La solicitud para otorgar beca a estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la sede Salto del Guairá y la filial Curuguaty, en el marco del programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN, presentada por el Decano de la FACIJS, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo Superior Universitario N° 124/2024, de fecha 18 de abril del 2024, se ha aprobado un programa de beca institucional dirigido a docentes, estudiantes y funcionarios de la UNICAN.

Que la FACIJS ha solicitado se conceda becas para ocho (08) estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sede Salto del Guairá y la filial Curuguaty, bajo los criterios de "Intercambio Estudiantil", "Actividad Académica" y "Actividad Deportiva".

Que los miembros del Consejo Superior Universitario han dado su parecer favorable para la aprobación de la lista de estudiantes becados, por estar conforme a las normativas vigentes.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario" **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,...** **Inc. f) Otorgar becas**, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR becas a estudiantes de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sede Salto del Guairá y la filial Curuguaty, utilizando como criterios el "Intercambio Estudiantil", "Actividad Académica" y "Actividad Deportiva", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme al siguiente detalle:

ESTUDIANTES DE LA SEDE SALTOS DEL GUAIRÁ				
Criterio: Intercambio Estudiantil				
N°	Nombres y Apellidos	C.I	Curso	Monto
1	Zorayde Ortiz González	5.505.625	Cuarto	3.000.000.-
2	Nidia Mabel Sosa Penayo	4.973.839	Sexto	3.000.000.-

Apelo



[Signature]

...../.....

RESOLUCIÓN N° 183/2024

ESTUDIANTES DE LA FILIAL CURUGUATY				
Criterio: Actividad Académica				
N°	Nombres y Apellidos	C.I	Curso	Monto
1	Mariluz Adorno Chamorro	4.739.431	Quinto	1.000.000.-

ESTUDIANTES DE LA FILIAL CURUGUATY				
Criterio: Actividad Deportiva				
N°	Nombres y Apellidos	C.I	Curso	Monto
1	Denis Armando Carballo Mareco	6.605.961	Primero	250.000.-
2	Joel Nicolás Villordo Duarte	6.647.247	Segundo	250.000.-
3	Araceli Moserrath Benitez Barreto	4.890.503	Quinto	250.000.-
4	Alexsander Emanuel Insfrán Romero	6.541.819	Segundo	250.000.-
5	Franklyn Zoel Adams Montania	7.252.624	Segundo	250.000.-

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto **841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Presidente Consejo Superior Universitario